**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**

**DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS**

**TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL**

**No. IA-020VST993-N1-2014**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**DE LIMPIEZA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y MENSAJERIA**

**DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SONORA**

**Hermosillo Sonora, 7 de OCTUBRE 2014.**

**1.- Datos de la Entidad Convocante.**

LICONSA, S.A. de C.V, a través del Programa de Abasto Social Sonora, en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000), con teléfono (662) 212-24-63.

**2.- Medio y Carácter de la Invitación.**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, y los artículos 77 y 78 del Reglamento de “LA LEY” en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE”, celebrará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número **No IA-020VST993-N1-2014**

La presente Invitación es **PRESENCIAL** por lo que los invitados, en lo sucesivo “LICITANTES”, podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria por escrito.

2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2014, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2014, de conformidad con el oficio número OM/DGPP/410/2072/2013 de fecha 20 de diciembre de 2013, emitido por la Secretaría de Desarrollo Social a través de la oficialía Mayor

2.3 Los “LICITANTES” invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

**3.- Objeto de la Invitación.**

La presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial tiene por objeto la contratación del **Servicio de Limpieza y Mensajería en Oficinas Administrativas** en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, a realizarse conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **Anexo VI** de esta convocatoria.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
| Única | ***Servicio de Limpieza y Mensajería en Oficinas Administrativas.***La descripción completa se *proporciona en forma detallada en el* ***Anexo VI*** *de la presente convocatoria a la invitación, el* cual forma parte integral de ésta | SERVICIO | 1 |

Para la presentación de sus proposiciones, los “LICITANTES” deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

1. La adjudicación se realizará en una partida única al “LICITANTE” que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para “LA CONVOCANTE”, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la invitación.

1. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO”.

“LOS SERVICIOS” deberán iniciar a partir del día 20 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, y se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente con a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios de “LOS SERVICIOS” y demás condiciones establecidas en el Anexo VI de esta convocatoria.

Los “LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

|  |
| --- |
| **3.1 .- Lugar y Condiciones para la Prestación de “LOS SERVICIOS”:** |

“LOS SERVICIOS” deberán ser realizados del 20 DE OCTUBRE **al 31 de diciembre de 2014 -- e**n las Oficinas Administrativas de la Gerencia del Programa de Abasto Social Sonora, ubicado en la calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000

La prestación de “LOS SERVICIOS” será en un horario de 7:30 a 16:00 horas, de conformidad a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas de “LA CONVOCANTE”.

EL C. SERGIO MARTINEZ BURBOA , Subgerente de Administración y Finanzas será el responsables de verificar que “LOS SERVICIOS” se realicen conforme con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el **contrato** respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan, el “LICITANTE” que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se realicen, “LOS SERVICIOS” no se tendrán por realizados, siendo también responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 84 de “EL REGLAMENTO” de “LA LEY”.

El “LICITANTE” ganador se obliga a prestar “LOS SERVICIOS” todos los días señalados en el ANEXO VI de esta Convocatoria, en atención a lo siguiente:

1. “LA CONVOCANTE” será la encargada de verificar que “LOS SERVICIOS” sean realizados cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidas en el contrato, y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que se refiere el numeral 4.3 de esta convocatoria.
2. El “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, “LOS SERVICIOS” no se tendrá por realizados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.
3. El “LICITANTE” ganador no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio de “LOS SERVICIOS”.

 **3.2.- Precios, Impuestos y Condiciones de Pago.**

Los precios de “LOS SERVICIOS” motivo de esta invitación deberán presentarse en pesos mexicanos, presentándose en forma unitaria el total de la propuesta, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud a la Caja de pagos de “LA CONVOCANTE” y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de “LA CONVOCANTE”, a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados dentro del mes, de acuerdo al precio unitario pactado conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado expedirá las facturas por “LOS SERVICIOS” prestados durante el período correspondiente.

El pago se realizará a los siete (7) días hábiles posteriores a la presentación de la factura de las 14:00 a las 16:00 horas, los días viernes, en caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido, la factura se recibirá a más tardar el día veinte (20) de cada mes en que se esté prestando el “SERVICIO”.

La Factura la deberá presentar en la Caja de pagos del Programa de Abasto Social Sonora, ubicado en la calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000),los días lunes martes o miércoles de 8:30 a 13:30 horas, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por el(los) licitante(s) para su pago, presenten errores o deficiencias, la Caja General de “LA CONVOCANTE”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al “LICITANTE” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el “LICITANTE” presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero de dos mil quince , en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de “LA LEY” de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones ~~q~~ue alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que “EL LICTANTE” deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

 **3.3.- Garantía de “LOS SERVICIOS”**

Los “LICITANTES” deberán manifestar en su propuesta técnica, que “LOS SERVICIOS” que ofrecen a “LA CONVOCANTE” se llevaran a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

Los “LICITANTES” deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito mediante el cual garanticen la calidad de “LOS SERVICIOS” a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de “LOS servicios” solicitados, para cumplir a satisfacción de “LA CONVOCANTE” según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento.

El licitante que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento en que “LA CONVOCANTE” lo requiera los reportes necesarios respecto de “LOS SERVICIOS” realizados.

El licitante que realice “LOS SERVICIOS” quedará obligado ante “LA CONVOCANTE” a responder de los defectos en la calidad de “LOS SERVICIOS”, así como de cualquier otra Responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

 **3.4.- Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el “LICITANTE” adjudicado deberá previamente a la firma del **contrato** respectivo, cuyo monto exceda de los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante la Subgerencia de Administración y Finanzas, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”** prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, publicada el 30 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

**4.- Del Contrato.**

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de “LA LEY” y 81 fracción IV de “EL REGLAMENTO” la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en él no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El “LICITANTE” adjudicado deberá registrarse como proveedor en el sistema Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se comunique el fallo, de acuerdo con los requisitos que para ello solicita dicho sistema.

El “LICITANTE” adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000), en días hábiles y en horario de 8:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el “LICITANTE” ganador deberá comunicarse al teléfono (662) 212-24-63, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “LA LEY”, si el “LICITANTE” adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al “LICITANTE” que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al “LICITANTE” adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de “LA LEY”.

* + **Documentos que el Licitante Adjudicado deberá presentar , previo a la firma del Contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, el “LICITANTE” adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá entregar la siguiente documentación, a más tardar a las 15:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

1. Copia certificada y Copia fotostática del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)
2. Copia certificada y Copia fotostática de su Cédula de Identificación Fiscal.
3. Copia certificada y Copia fotostática, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
4. Copia certificada y Copia fotostática de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, acompañando el original para su cotejo.
5. Copia certificada y Copia fotostática del Registro Patronal IMSS.
6. Copia certificada y Copia fotostática del Comprobante de domicilio
7. Copia certificada y Copia fotostática del Comprobante del pago de las cuotas obrero patronales del último bimestre de dos mil trece.
8. Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, señalada en el numeral 3.4 de la presente convocatoria.

 **4.1.- Adjudicación del Contrato.**

Con base en los artículos 36 de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de “LOS SERVICIOS”, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Área de Adquisiciones de “LA CONVOCANTE”; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más “LICITANTES”, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato

a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de los “LICITANTES” que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los “LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

En el Anexo V se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de “LA LEY”.

**4.2 .- De las Garantías de Cumplimiento**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de “LA CONVOCANTE”, que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el “LICITANTE” adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

1. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de “EL REGLAMENTO”, dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

**a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

**b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

**c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

**d)** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

1. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el “LICITANTE” adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo “LA CONVOCANTE”, en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del “LICITANTE”, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

 **4.3.- Pena Convencional .**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 “LA LEY” en relación con el artículo 96 de “EL REGLAMENTO”, se aplicará la pena convencional siguiente:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada por la no realización de “LOS SERVICIOS ” conforme al plazo acordado en el contrato, se aplicará al “LICITANTE” adjudicado una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de “LOS SERVICIOS” no realizados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por “LA CONVOCANTE”, hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LA CONVOCANTE” podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **“LOS SERVICIOS”**, no realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar **“LOS SERVICIOS”** descontado del valor total de la factura correspondiente o el “LICITANTE” lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de “LA CONVOCANTE”, previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el “LICITANTE” deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones.

Será total responsabilidad del proveedor que **“LOS SERVICIOS”** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de conformidad con lo referido en el art. 53 de la “LA LEY”.

Las deducciones al pago de **“LOS SERVICIOS”** serán aplicables con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las especificaciones y condicionesque integran el contrato de conformidad con lo establecido en el art. 53 bis de “LA LEY”.

 **4.4.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.**

* + **Rescisión del Contrato.**

**“LA CONVOCANTE”**, con fundamento en el artículo 54 de “**LA LEY**” y 98 de “**EL REGLAMENTO**”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **“LICITANTE”** que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA CONVOCANTE”** podrá aplicar al **“LICITANTE”** la pena convencional que proceda conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pana convencional aplicada.

**“LA CONVOCANTE”,** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

* + **Terminación Anticipada del Contrato.**

“**LA CONVOCANTE**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**LOS IMPRESOS**” originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LA CONVOCANTE**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “**SFP**”. En estos supuestos “**LA CONVOCANTE**” reembolsará al “**LICITANTE**” adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

 **4.5.- Modificaciones al Contrato.**

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el “LICITANTE” adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “EL REGLAMENTO”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de “LOS SERVICIOS” cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

 **4.6.- Juicios, Reclamaciones o Controversias, Relación Laboral, Civil y Fiscal.**

Los “LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del “LICITANTE” ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los “LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

“LA CONVOCANTE” y EL “LICITANTE” expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y EL “LICITANTE”. Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

**5.- Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento.**

**Calendario de Eventos**

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** | **8** | **MES:** | **OCTUBRE**  | **AÑO:** | **2014** | **HORA:** | **10:00** |
| LUGAR: | En la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000),  |

**PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** |  **14** | **MES:** | **OCTUBRE** | **AÑO:** | **2014** | **HRS:** | **DE 08:00 A 09:00 HRS** |
| LUGAR: | En la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000),  |

**APERTURA DE PROPOSICIONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** | **16** | **MES:** | **OCTUBRE**  | **AÑO:** | **2014** | **HORA:** | **14:00** |
| LUGAR: | Este acto se llevara a cabo **EN PRESENCIA** de los licitantes, en la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000), misma que será presidida por el C.SERGIO MARTINEZ BURBOA  |

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DÍA:** | **17** | **MES:** | **OCTUBRE** | **AÑO:** | **2014** | **HORA:** | **10:00** |
| LUGAR: | En la Subgerencia de Administración y Finanzas ubicada calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000), |

 **5.1.- Consulta, Difusión y Disponibilidad de la Convocatoria del Procedimiento.**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará ***únicamente a título informativo*** en lugar visible del domicilio de “LA CONVOCANTE” y en la página de Internet de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y de “LA CONVOCANTE”: http://www.liconsa.gob.mx., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de “LA LEY” y cuarto párrafo del artículo 77 de “EL REGLAMENTO”, a partir

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, características, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “LICITANTE” que resulte ganador.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **“SFP**”, en los términos de “LA LEY”.

 **5.2.- Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de este Procedimiento.**

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **~~08 DE OCTUBRE DEL 2014~~**El registro de “LICITANTES” debe ser a las **09:30 horas** para iniciar el acto en punto de **las 10:00 horas.**

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del “LICITANTE”, y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección del “LICITANTE” podrá utilizarse el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las **solicitudes de aclaración y el escrito** en el que los “LICITANTES” expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán entregarlas personalmente en **la Subgerencia de Administración y Finanzas** ubicada en calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000), ó a través de correo electrónico semartinez@liconsa.gob.mx (en formato Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, a efecto de que “LA CONVOCANTE” este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de “LA LEY.

Durante el acto de la junta de aclaraciones, “LA CONVOCANTE” dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada y a las que los “LICITANTES” realicen respecto de las respuestas formuladas por “LA CONVOCANTE” , levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los “LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

La asistencia de los “LICITANTES” a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los “LICITANTES” que hubieran asistido, , de la cual se entregará una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en las oficinas de “LA CONVOCANTE” , por un término de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: [**http://www.compranet.gob.mx**](http://www.compranet.gob.mx)**.** para efectos de notificación de los “LICITANTES” que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los “LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

A los actos del procedimiento de invitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

 **5.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Los sobres que contengan la **documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser entregados en la Subgerencia de Administración y Finanzas d**e “LA CONVOCANTE”, ubicada en calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000), el 14 DE OCTUBRE del **2014, en horario de las 08:00 a 09:00 horas**

De conformidad con lo indicado en la fracción II del artículo 43 de “LA LEY”, la revisión de la documentación legal y administrativa, así como la **apertura de proposiciones** se llevará a cabo **en presencia** de los “LICITANTES”, el 16 DE OCTUBRE  **del 2014 a las 14:00 horas** en la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas, en presencia de un representante del Órgano Interno de Control en LICONSA~~,~~

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en el exterior del sobre se deberán anotar los datos del licitante, tales como: razón social, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa), teléfono, fax y correo electrónico, así como el número de esta invitación.

La documentación legal y administrativa requerida en el **numeral 5.4** de esta convocatoria deberá presentarse simultáneamente con las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre, a elección del licitante:

1. En el supuesto de que el licitante elija presentar la documentación legal y administrativa a que se refiere el **numeral 5.4** fuera del sobre que contenga sus propuestas técnica y económica, se agradecerá incluirla en un sobre adicional, identificado claramente.
2. Para mejor conducción del presente procedimiento, se solicita que la documentación sea presentada preferentemente en carpetas, cuyo contenido se identifique mediante separadores y éstas tengan en la parte exterior los datos del licitante y el número de esta invitación, así como la indicación de que el contenido se refiere a la documentación legal y administrativa o a la proposición técnica o a la propuesta económica, según corresponda.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse:

a. Preferentemente, en papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico del “LICITANTE”.

b. Foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “**EL REGLAMENTO**”.

c. En idioma español.

d. Sin tachaduras o enmendaduras.

e. Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.

f. Deberán ser elaboradas en formatos WORD (versión 2003 o posterior), EXCEL (versión 2003 o superior), PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión. Las proposiciones presentadas por los “LICITANTES” fuera de la hora y día previstos no serán recibidas.

**Desarrollo de la Apertura de Proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

1. “LA CONVOCANTE” iniciará la apertura de las propuestas presentadas en forma presencial, revisando en forma cuantitativa la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y economica presentada, posteriormente se subirán al Sistema “CompraNet”.

b) De entre los “LICITANTES” que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que “LA CONVOCANTE” designe, rubricarán todas y cada una de las hojas de las proposiciones presentadas.

Al finalizar se levantará Acta del evento y se entregará copia a los participantes y a los servidores públicos que hayan asistido y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible que para tal efecto designe “LA CONVOCANTE”, por un término no menor de cinco (5) días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en “CompraNet” en la dirección electrónica: [**http://www.compranet.gob.mx**](http://www.compranet.gob.mx), para efectos de notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**5.4.- Documentación Legal y Administrativa que Deben Exhibir los Licitantes.**

* + 1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”, “EL LICITANTE” deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:
1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
2. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del “Reglamento”

5.4.3 Copia de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.4. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la “LA LEY” y el artículo 39 fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.

5.4.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el licitante deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”.

5.4.6 Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, declaración del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III**.

5.4.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.

5.4.9 Copia fotostática del pago de Cuotas obrero patronales al IMSS, del último bimestre.

|  |
| --- |
|  **5.5.- Contenido de la Propuesta Técnica.** |

Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “LA CONVOCANTE”, en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI de la misma, conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios de “LOS SERVICIOS” que ofrece a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

Se presentará propuesta por la partida única conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VI de esta convocatoria, para la prestación de “LOS SERVICIOS”.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de “EL REGLAMENTO”.

**Documento 1** Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Representante Legal, que “LOS SERVICIOS” cumplen con las condiciones técnicas requeridas, conforme a la información que se describe en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la invitación.

**Documento 2** Manifestación por escrito en la cual el licitante se obliga a presentar en la fecha solicitada por “LA CONVOCANTE”, la documentación original; el no presentar el documento original, podrá ser causa para no celebrar el contrato y desechar la propuesta.

**Documento 3** Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS SERVICIOS” objeto de la presente invitación, no se tendrán por realizados hasta que el área requirente verifique que se encuentren conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios que se ofrece a “LA CONVOCANTE”, solicitadas en el Anexo VI y de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

**Documento 4 ~~.~~**El “LICITANTE” adjudicado deberá presentar previo a la fecha de la suscripción del contrato, copia debidamente sellada de la liquidación de Cuotas obrero patronales al IMSS, del último bimestre. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutara él contratado y que desarrollará **“LOS SERVICIOS”,** así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

 **5.6.- Contenido de la Propuesta Económica.**

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA ECONÓMICA”, indicando la descripción general de “LOS SERVICIOS”, precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

 **5.7.- Criterios Específicos para Evaluar Proposiciones y Adjudicar el Contrato.**

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los “LICITANTES” que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO”, en virtud de que las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos mínimos establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO”, se cumplen conforme a, las características, especificaciones técnicas, los programas de trabajo y domicilios establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por el Área requirente de “LA CONVOCANTE”.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los “LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones

**Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.**

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de “LA CONVOCANTE” a través de la Subgerencia de Administración. y Finanzas conforme a lo siguiente:

* La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
* Los participantes deberán proporcionar para la realización de las evaluaciones técnicas, todos los elementos requeridos en el Anexo VI de esta convocatoria.
* Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5**  Documentos 1, 2, 3 y 4, las manifestaciones por escrito solicitadas en el Anexo VI de esta convocatoria.
* El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas **del Anexo VI, será** motivo para que la propuesta sea desechada.
* En ningún caso “LA CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
* En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de “LOS SERVICIOS” o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los “LICITANTES” deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la descripción técnica de “LOS SERVICIOS”, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a sus Anexos.

**Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.**

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los “LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales 5.6.1., 5.6.2.,y Anexode esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por “LA CONVOCANTE”.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

 **5.8.- Causas de Desechamiento de las Proposiciones Presentadas por los Licitantes.**

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

1. La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
2. La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
3. Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
4. La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus Anexos.
5. Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
6. La comprobación de que algún “LICITANTE” ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS BIENES” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “LICITANTES”.
7. Cuando el “LICITANTE” presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
8. Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
9. Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el “LICITANTE” en la propuesta técnica.
10. Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.
11. Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
12. Cuando los precios propuestos por los “LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE”.
13. Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
14. Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LA CONVOCANTE”, conforme a la investigación de precios realizada por la Subdirección de Distribución de Leche.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

 **5.9.- Causas que Determinan Declarar Desierta la Invitación.**

1. No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de “LA LEY”, y 77 y 78 de “EL REGLAMENTO”**.**

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

1. Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
2. Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para la contratación de “LOS SERVICIOS”, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
3. Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Área de Adquisiciones adscrita a la Subgerencia de Administración y Finanzas, no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de “LA LEY”.

 **5.10.- Cancelación del Procedimiento de Contratación.**

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar “LOS SERVICIOS”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “LA CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los “LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

 **5.11.- Fallo.**

**Comunicación del Fallo.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de invitación será notificado en junta pública, la cual se llevará a cabo en el aula asignada por “LA CONVOCANTE” en el domicilio indicado en el numeral 1 de esta convocatoria, el 8 DE OCTUBRE de 2014, a las 10:00 horas la que libremente podrán asistir los “LICITANTES” que hubieran presentado proposiciones, levantándose el acta respectiva; la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta.

El fallo se difundirá a través de “CompraNet” el OTRO día en que se realice el acto. A los “LICITANTES” que no hayan asistido a la junta pública, CompraNet enviará por correo electrónico un aviso informando que el fallo se encuentra disponible en la página, así como en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas, de “LA CONVOCANTE” ubicada en calle Mariano Escobedo número 6 y 8 Altos, entre Niños Héroes y Oaxaca, Colonia Centro, Hermosillos Sonora, Código Postal ochenta y tres mil (83000),, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

Los “LICITANTES” que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

**Efectos del Fallo.**

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los “LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

 **6.- Inconformidades.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY” y 116 de “EL REGLAMENTO”, los “LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en “LA CONVOCANTE” ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx.](http://www.compranet.gob.mx.)

 **7.- Anexos.**

1. **Formato de Participación a la Junta de Aclaraciones.**
2. **Manifestación de Identidad y Facultades.**
3. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
4. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.**
5. **Modelo de Contrato.**
6. **Especificaciones, Características, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
7. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
8. **Declaración de Integridad.**
9. **Resumen de Oferta**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO JAVIER PIÑA LÓPEZ**

**GERENTE DEL PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL SONORA**